



DINAC

RESOLUCIÓN N° 2145 /2019

**POR LA QUE SE APRUEBAN LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LOS FORMATOS N° 93 “DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS” Y EL FORMATO N° 94 “DISEÑO FLUJOGRAMA”, ELABORADOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DINAC EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP Y SE ESTABLECE LA FRECUENCIA DE REVISIÓN DE LA VERSIONES SUPERADAS, ESTABLECIENDO RESPONSABLES.**-----

Asunción, 30 de Diciembre de 2019

**VISTO:** La Resolución CGR N° 147 de fecha 25 de marzo del 2019, el Memorandum MECIP N° 112 de la Coordinación MECIP; la providencia de la Subdirección de Planificación; (Exp. DINAC N° 112871), y; -----

**CONSIDERANDO:** Que, a través de la Resolución N° 147 de fecha 25 de marzo del 2019, la Contraloría General de la República aprobó la “Matriz de Evaluación por niveles de madurez”, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.-----

Que, la Coordinación del MECIP solicita autorización para aprobar los trabajos realizados en los Formatos N° 93 “Diseño de Procedimientos” y el Formato N° 94 “Diseño de Flujoograma”, elaborados por las distintas dependencias de la DINAC y se establece la frecuencia de revisión de las versiones superadas, estableciendo responsables, en el marco de la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP 2015. -----

Que, la Subdirección de Planificación eleva el pedido a consideración.-----

Que, el MECIP 2015 establece en el Componente de Implementación un requisito que exige que la elaboración de “Procedimientos” que esté formalmente documentada y debidamente aprobada para los procesos críticos, para cubrir situaciones en que su ausencia podría afectar la capacidad de control y/o causar desviaciones a las políticas y objetivos definidos.-----

Que, una vez resuelto la frecuencia de la revisión de versiones superadas deberán ser adecuadamente comunicadas y entendidas por todos los funcionarios de los distintos niveles de la organización, a través de Asistencias a Talleres o Capacitaciones.-----

El MECIP está amparado en un marco legal y su implementación es obligatoria para todas las instituciones públicas de la República del Paraguay.-----

**POR TANTO:** De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003, “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL  
RESUELVE:**

**Artículo 1° Aprobar,** los trabajos realizados en los Formatos N° 93 “Diseño de Procedimientos” y el Formato N° 94 “Diseño de Flujoograma”, elaborados por las distintas dependencias de la DINAC, en el marco de la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP 2015.-





DINAC

**POR LA QUE SE APRUEBAN LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LOS FORMATOS N° 93 “DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS” Y EL FORMATO N° 94 “DISEÑO FLUJOGRAMA”, ELABORADOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DINAC EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP Y SE ESTABLECE LA FRECUENCIA DE REVISIÓN DE LA VERSIONES SUPERADAS, ESTABLECIENDO RESPONSABLES.**-----

**Artículo 2°** Establecer, la frecuencia de la revisión de la versión superadas de los Procedimientos elaborados por las distintas dependencias, será realizado cada dos años de la última fecha de aprobación. Salvo, el caso de las Resoluciones o documentos administrativos que hayan fijado un plazo menor por motivos justificados.-----

**Artículo 3°** Establecer como responsable de la revisión de la versión superada de los Procedimientos a las autoridades sectoriales de las áreas Misionales, Estratégicos y de Apoyo.-----

**Artículo 4°** Encomendar a la Coordinación del MECIP a promover la socialización de los Procedimientos mediante la promoción de talleres y capacitación, asegurándosele los recursos necesarios en cada ejercicio presupuestario, en coordinación con la Subdirección de Administración y Finanzas. Así como la distribución de copias, cartelería, disponibilidad en la web institucional.-----

**Artículo 5°** Encomendar a las autoridades sectoriales la promoción, acceso, conocimiento y aplicación de los procedimientos del área de competencia, mediante charlas, registros de distribución de copias, incluyendo cartelería y disponibilidad en la web institucional.-----

**Artículo 6°** Los Procedimientos identificados en cada dependencia serán construidos de manera participativa y consensuada por los distintos niveles de la organización.--

**Artículo 7°** Comunicar a quienes corresponda, publicar en la Página Web de la DINAC, y cumplida, archivar.-----



ARF/go

**MG. ADRIANO RAMÍREZ FERNÁNDEZ**  
Secretario General



**EDGAR A. MELGAREJO GINARD**  
Presidente